1894 Enseñanza libre

Nº 17

Expediente de carrera del alumno D. Juan Rodríguez y Caballos, natural de Morcellano, (Sevilla)

E.N. 133





N. 1.035.915

Cedula nº 83495
11ª clase
Montellano 11 Nov
1893

Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Sevilla.

D. Juan Rodriguez Ceballos natural de Montellano provincia de Sevilla de quince años de edad á V. S. respetuosamente expone; Que sintiendo vocación para la honrosa profesión del Magisterio y deseando dar validez academica á los estudios hechos por el que expone.

Suplica á V. S. tenga por presentado esta solicitud y los documentos que acompaña y se digne concederle el oportuno examen de ingreso y previo la aprobación en el mismo el de asignatura que comprende el primer grupo de dicha carrera. Es grasia que no dudo merecer de la notoria bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Montellano 4 de Mayo de 1894

Juan Rodriguez Ceballos





N. 1.035.913

Don José Romero y Romero, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que al folio ciento quince vuelto del libro diez de Nacimientos de este Registro civil, y con el número doscientos treinta y ocho aparece el acta cuyo literal contexto es como sigue:

Número 238.
Juan Rodriguez Ceballos.

"En la villa de Montellano á las doce de la mañana del dia veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y siete ante D. Rafael Ruiz y Ruiz Juez Municipal, y D. Francisco Bengoechea y Tapia Secretario, compareció D. Juan Rodriguez Romero, natural de esta villa término Municipal de idem Provincia de Sevilla mayor de edad domiciliado en ella calle Matajacas número.. de estado casado de profesion empleado presentado con objeto de que se inscriba en el Registro Civil un niño; y al efecto, como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante el dia veinte y cinco del corriente mes á las cuatro de la mañana.

Que es hijo legitimo del declarante y de su mujer Dª. Josefa Ceballos Peral natural de esta villa mayor

de edad, dedicada á las ocupaciones de su sexo y domici
liada con su marido.
Que es nieto por línea paterna de D. Gerónimo Rodrigu
Rosso natural y vecino de esta villa, mayor de edad, viud
y de Dª. Antonia Romero Reina natural de esta villa
yá difunta; y por la línea materna de D. Antonio Ce
ballos Garcia natural y vecino de esta villa, mayor de
edad, viudo, y de Dª. Clara Peral Rodriguez natural
de esta villa ya difunta.
Y que al expresado niño se le habia puesto el nombre de
Juan.
Todo lo cual presenciaron como testigos Don Juan
Garcia Cruz natural de esta villa mayor de edad, d
estado casado de ocupacion empleado domiciliado e
calle San José y Don Juan Rodriguez Marin natural
esta villa mayor de edad, de estado casado de prof
sion agrimensor domiciliado en esta villa.
Leida integramente esta acta, é invitadas las person
que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas
si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sell
del Juzgado Municipal el Sr. Juez del mismo co
el declarante y testigos presenciales, y de todo ello com
Secretario certifico. = Rafael Ruiz = Juan Rodrigu
= Jª. Garcia = J Rodriguez Marin = Pº Bengochea
El acta inserta está conforme
con su original á que en caso ne
cesario me remito. Para que cons
y de pedimento del parte intere
7

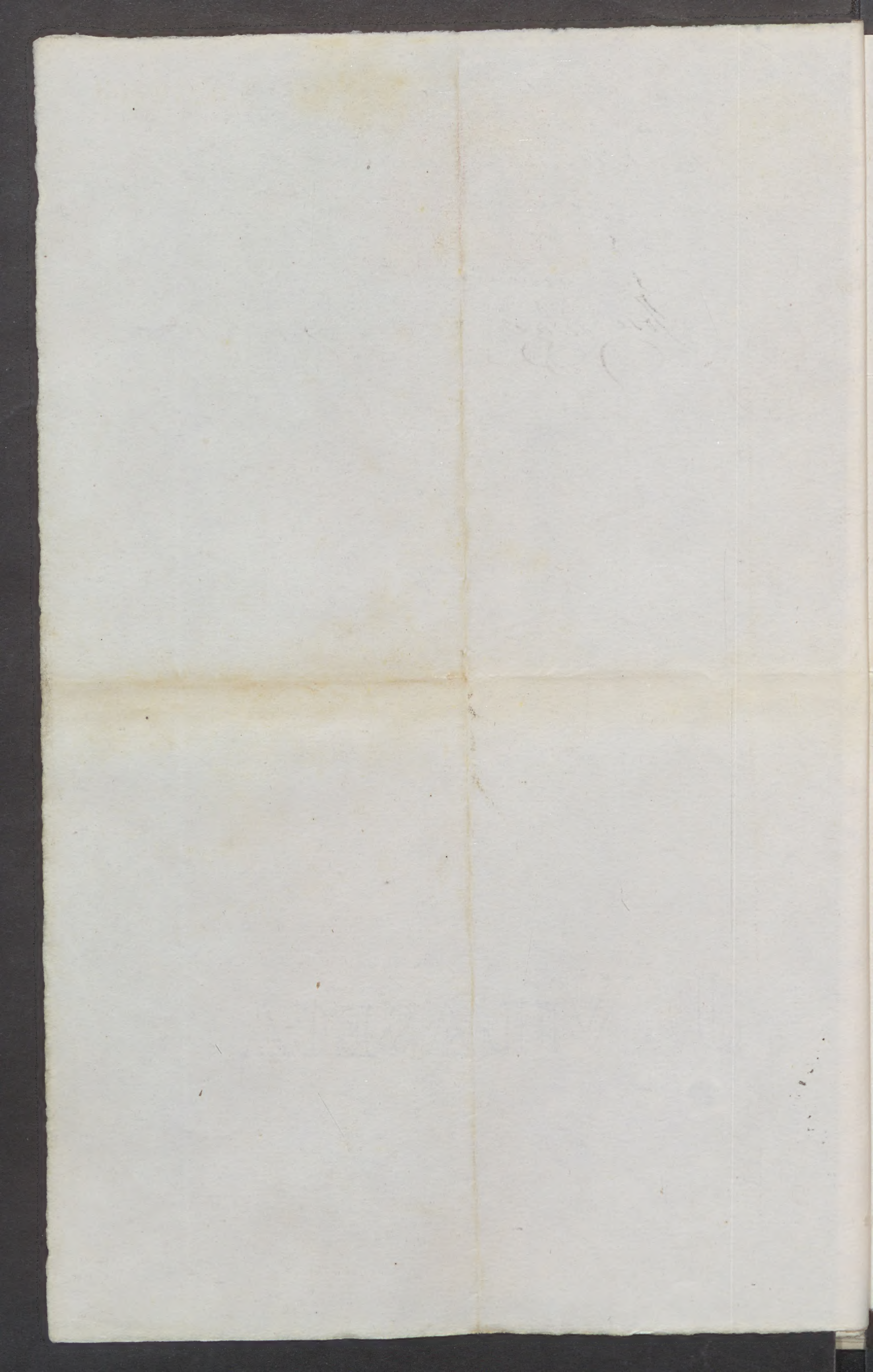
sada expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Montellano á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro,

Vº Bº

El Juez municipal,

José Pelaez

José Romero



N. 0.272.303



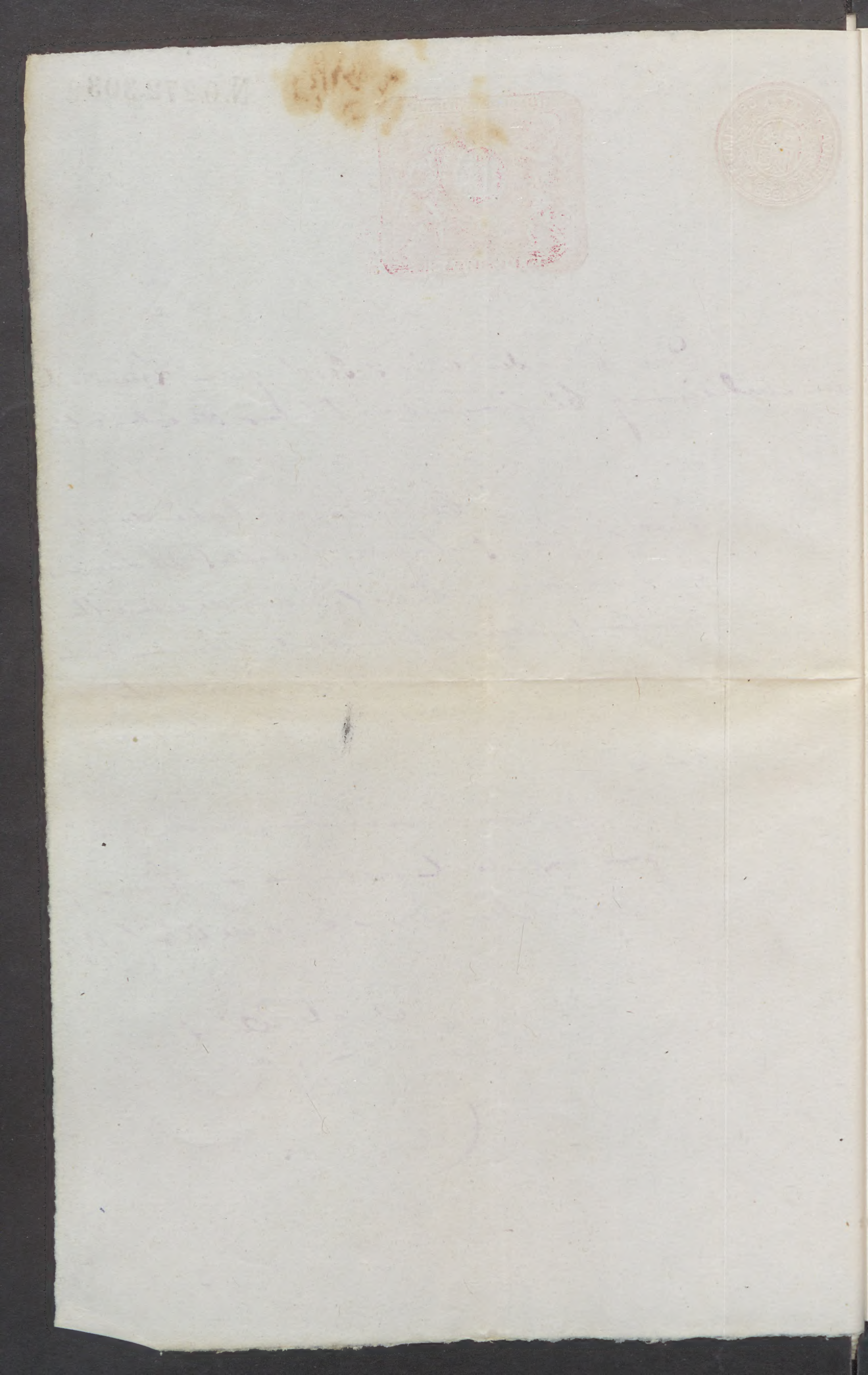


Don Amadeo Arias Rodriguez, Licenciado en Medicina y Cirugia, médico titular de esta villa

Certifico: que habiendo reconocido á Juan Rodriguez Ceballos, de diez y seis años de edad, natural y vecino de esta villa no resulta padecer enfermedad alguna contagiosa ni de otra índole, ni defecto físico que le imposibilite para la enseñanza =

Y para que conste donde convenga expido el presente que firmo y rubrico en Montellano á 30 de Abril 1894

Amadeo Arias







N. 0.272.304

Dn Antonio Hidalgo Mendoza Alcalde Accidental de esta villa.

Certifico: que el jóven Juan Rodríguez Ceballos hijo de otro y Dª Josefa natural y vecino de esta villa de edad de quince años ha observado constantemente una conducta irreprensible en todos conceptos.

Y para que conste á instancias del interesado le expido la presente en Montellano á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Antonio Hidalgo

Concedo licencia con arreglo a derecho para que pueda seguir la carrera del Magisterio en la Normal de Sevilla á mi hijo Juan Rodríguez Carvajal.

Y en cumplimiento del precepto reglamentario que determina este requisito firmo el presente para que surta su efecto, en Montellano tres de Mayo de 1874. =

Juan Rodríguez
Romero

Interesa á la nación que todos sus individuos estén educados, bien educados, porque se trata de adornarlos de aquellas cualidades que los hagan aptos, no sólo para el cumplimiento de su destino, sino también para que ayuden á la realización del destino común de la nacionalidad en que viven.

Sevilla 11 de Junio del año 1894

Juan Rodriguez Carriles

Examen oral = Aprobado.

J. Forn

Adolfo Cruz

Manzano

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Nº 0.019.432

Este pliego corresponde á los derechos de Matrícula de las asignaturas del primer curso de la carrera de Maestro de 1ª enseñanza á favor de D. Juan Rodríguez Ceballos.

Sevilla 11 de Junio de 1894.

Recibí la parte superior.

Juan Rodríguez Cevallos

PROVINCIAS.



Enseñanza libre

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1893 Á 1894.

Año Primero

D. Juan Rodríguez y Ceballos ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada	—	Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada	—	Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza	
Teoría y práctica de la lectura	Notable	Elementos de geografía é historia	
Teoría y práctica de la escritura	Notable	Práctica de la agricultura	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía	—	Pedagogía	
Aritmética	—	Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Nociones de agricultura	Notable	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura	—	Nociones de industria y comercio	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	—	Asistencia á la escuela práctica	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Notable en las asignaturas de teoría y práctica de la lectura, íd. de la escritura y nociones de agricultura.

Sevilla 11 de Junio de 1894.

Simón Ruiz   Manuel [illegible]

[illegible]

Internamente Libre



ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1893 Á 1894.

Año primero

D. Juan Rodriguez y Ceballos ha merecido en los exámenes generales extraordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.	Aprobado	Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	
Teoría y práctica de la lectura.		Elementos de geografía é historia.	
Teoría y práctica de la escritura		Práctica de la agricultura.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.		Pedagogía.	
Aritmética.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Nociones de agricultura		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Nociones de industria y comercio.	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Doctrina Cristiana

Sevilla 22 de Setiembre de 1894.

Juan A Gallego

Dr. Ant.º Canalejo

José Ponce de Leon





N.0.467.405



D. Don Enrique Romero Sanchez, Alcalde Constitucional de esta villa,

Certifico: Que el vecino de la misma D. Juan Rodriguez Ceballos, hijo de D. Juan y Dª Mª Josefa á quien personalmente conozco, ha observado siempre una conducta irreprensible por todos conceptos.

Y para que conste expido la presente en Montellano á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Enrique R.

N. 0.509.684

FABRICA N.L DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE — 2 PESETAS

D. Antonio Bascón, Profesor y Secretario de la Escuela Normal sup.r de Maestros de esta provincia.

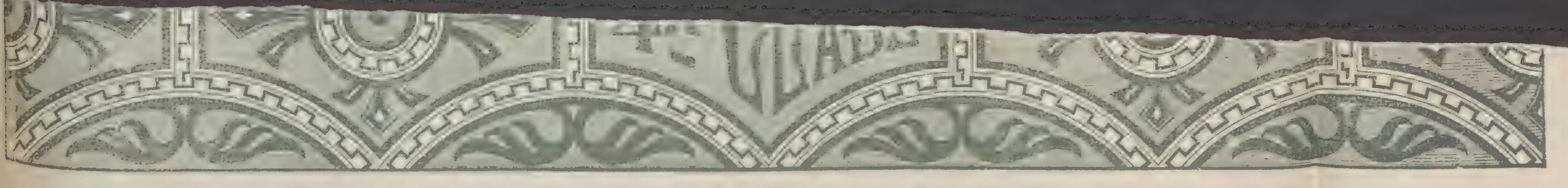
Certifica: Que D. Juan Rodríguez Ceballos, Maestro de 1.a enseñanza elemental, natural de Montellano, provincia de Sevilla, ha sido examinado y aprobado para Maestro de 1.a enseñanza superior con nota de Sobresaliente en los exámenes verificados ante el Tribunal de esta Escuela en los días cinco y siete del corriente mes y año, según previene el Reglamento de 15 de Junio de 1864 y demás disposiciones vigentes.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Director y autorizada con el sello del establecimiento en Cádiz a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

V.º B.º
El Director
Luis Jiménez y Moreno

El Secretario
Antonio Bascón

Registrado al f.º 34 n.º 478 del libro correspondiente.



4ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.034.361



Este pliego corresponde á los derechos de matrícula de las asignaturas del cuarto curso de la carrera de Maestro normal á favor de D. Juan Rodrigz Caballos.

Sevilla 14 de Octubre de 1896

Recibí la parte superior

Juan Rodriguez Caballos



PROVINCIAS



SECRETARIA
DE LA
[Escu]ela Normal Profesional
DE SEVILLA

D. Juan Rodriguez y Ceballos
natural de Montellano, provincia de Sevilla ha presentado en la Secretaría de mi cargo un certificado de reválida de Maestro de 1ª enseñanza Superior con la nota de Sobresaliente, al parecer expedido por esa Escuela en octubre de Octubre del presente año.

Espero se sirva V. informar al márgen acerca de la legitimidad del mencionado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 10 de Novbre de 1896

El Secretario,
Juan A. Gallego

Sr. Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz

[Cádi]z 12 de Noviembre de 1896

[El] certificado á que se [hace] referencia es legítimo [así como] su contenido
El Secretario
Antonio Bracón





N. 1.146.089

Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

Con la fecha =
Informe el Sr. Secretario =

Bm

Don Juan Rodriguez Ceballos, Maestro de 1ª enseñanza superior, natural de Montellano de esta provincia, de 19 años de edad, á V. S. respetuosamente expone: Que ha hecho oficialmente los estudios de las asignaturas que constituye el cuarto año de la carrera del Magisterio; y encontrándose en condiciones de poder sufrir el examen de prueba de curso

Sr. Director; Este interesado reune las condiciones legales p.a ser examinado de las asignat.s que solicita. Sevilla 30 de Mayo de 1897
El Srio
Manuel Gallego

Suplica á V. S. se digne dar las órdenes que sean necesarias para ser admitido á practicar el mencionado ejercicio.

Conforme
El Director,

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad de V. S. cuya

vida guarde Dios muchos años

Sevilla 28 de Mayo de 1897

Juan Rodriguez y Ceballos

4ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.018.340



Este pliego corresponde al 2º plazo de matrícula correspondiente á las asignaturas del 4º curso á favor de Don Juan Rodriguez Ceballos

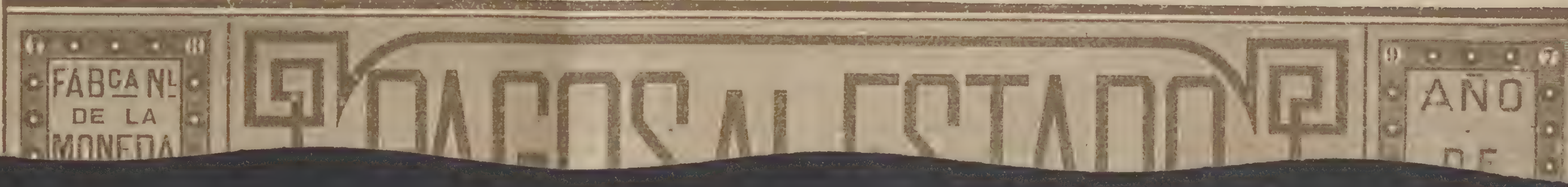
Sevilla 28 de Mayo de 1897

Recibí la parte superior

Juan Rodriguez Ceballos



PROVINCIAS



ESCUELA NORMAL
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1896 A 1897

Año. Cuarto

TIMBRE MOVIL 1897 10 CÉNTIMOS
ESCUELA NORMAL SEVILLA

D. Juan Rodriguez y Ceballos ha merecido
en los exámenes generales Ordinarios las censuras que á
continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	
Religion y moral.	Aprobado	Elementos de geografía é historia. .	
Teoría y práctica de la lectura. . . .		Práctica de la agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura. . . .		Pedagogía.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía. . .		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Aritmética.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de agricultura.		Nociones de industria y comercio. .	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Asistencia á la escuela práctica. . .	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Elementos de retórica y poética. . .	
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1.ª enseñanza.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Religión y moral.

Sevilla 7 de Junio de 1897

Antonio Monte

Simon Sorin

José Ponce de Leon

ESCUELA NORMAL

PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1896 A 1897

Año. cuarto

TIMBRE MOVIL 1897 10 CENTIMOS

D. Juan Rodriguez y Ceballos ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	
Religion y moral.		Elementos de geografía é historia.	
Teoría y práctica de la lectura.		Práctica de la agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura.		Pedagogía.	Aprobado
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
Aritmética.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de agricultura.		Nociones de industria y comercio.	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Asistencia á la escuela práctica.	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Elementos de retórica y poética.	Aprobado
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1.ª enseñanza.	Aprobado

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Pedagogía Retórica y Poética y en Derecho administrativo

Sevilla 21 de Junio de 1897

Juan A. Gallego

Dr. Antº Canalejo

[illegible]